



Resolución Ministerial N° 250-2019-MINAM

Lima, 27 AGO 2019

VISTOS; el Memorando N° 00705-2019-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00158-2019-MINAM/VMDERN/DGCCD, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Memorando N° 00382-2019-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales d) y f) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación tiene la función de conducir la elaboración de los reportes sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, en materia de adaptación, mitigación de gases de efecto invernadero y desertificación, en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); así como de coordinar la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas y su reporte periódico según lo establezca la CMNUCC, con las entidades competentes;

Que, mediante comunicaciones de fechas 1 y 26 de agosto de 2019, la CMNUCC cursa invitación al Ministerio del Ambiente, para que participe en la Reunión de Jefes de la Delegación de la CMNUCC, que se llevará a cabo el 28 y 29 de agosto de 2019, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, con Memorando N° 00705-2019-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior de la señora María Angélica Rondón Mestanza, Especialista Legal en Cambio Climático y Desertificación de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, cuya asistencia y participación en el referido evento permitirá: (i) cumplir su papel de Jefe de la Delegación Peruana con el objetivo de identificar oportunidades de trabajo conjunto entre los países participantes, para construir los resultados hacia la COP25; (ii) liderar y dirigir la posición peruana, para tener una visión comprensiva de la implementación del Acuerdo de París, desde la perspectiva de los países en desarrollo; (iii) tomar conocimiento de las consultas a las Partes de la CMNUCC y los grupos de negociación, sobre sus posiciones, temas de consenso, líneas rojas y alternativas de solución en temas contenciosos; e, (iv) informar a los sectores encargados de la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, sobre los avances técnicos para facilitar la implementación de las mismas en nuestro territorio;



Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje de la citada servidora, cuyos gastos de participación en el mencionado evento serán cubiertos por la CMNUCC;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Angélica Rondón Mestanza, Especialista Legal en Cambio Climático y Desertificación de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 28 al 30 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la servidora cuyo viaje se autoriza mediante el artículo precedente, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- El viaje autorizado no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Lucía Delfina Ruíz Ostoic
Ministra del Ambiente

